



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabían Darío SALAS
Jefe de División Notificaciones
y Archivo General
M. ED.

1682

USHUAIA, 17 DIC 1996

VISTO los "Lineamientos para el funcionamiento de las bibliotecas escolares en la Tierra del Fuego", emanados de la Dirección de Servicio de Bibliotecas dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Bibliotecas de la Provincia de Tierra del Fuego ha mantenido desde la creación de las bibliotecas escolares en los Establecimientos de Nivel Inicial y Primario, un ritmo constante de crecimiento.

Que se han incorporado al Sistema Educativo Provincial las escuelas de Nivel Medio, las que también cuentan con bibliotecas escolares.

Que todas las bibliotecas cuentan con un patrimonio bibliográfico y documental importante, que debe ser resguardado, garantizando su utilización eficiente por parte de todos los usuarios.

Que la información constituye, en el mundo de hoy, una herramienta indispensable para la educación.

Que las bibliotecas escolares garantizan la equidad en el acceso a los bienes de la cultura, preparando para el ejercicio de la libertad, fomentando la responsabilidad y respeto por los derechos de todos y el uso solidario de los bienes comunes, actuando como agentes de la educación permanente y el autoperfeccionamiento y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

Que la Dirección de Servicio de Bibliotecas es la encargada de marcar los lineamientos globales del funcionamiento de las bibliotecas escolares de las instituciones educativas de todo nivel.

Que además de fijar la política bibliotecológica provincial, se hace cargo del control y evaluación del funcionamiento de las mismas, y de planificar acciones necesarias para la optimización del servicio.

Que esa Dirección ha elaborado los lineamientos para el funcionamiento de las bibliotecas escolares, basados en un trabajo de investigación sobre avances en diferentes países del mundo en esta temática.

Que es indispensable contar con pautas claras y precisas que enmarquen el accionar de las bibliotecas escolares en nuestra provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial 276, Artículo 10, inciso c).

Por ello:

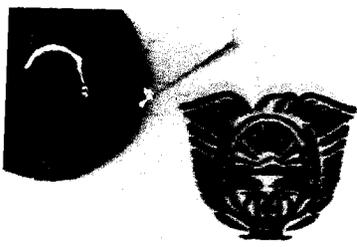
EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Aprobar los "Lineamientos para el funcionamiento de las bibliotecas escolares en la Tierra del Fuego", en el ámbito

///...2.-

Handwritten signature and initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA DEL ORIGINAL
Fabián Darío SALAS
Jefe de División Notificaciones
y Archivo General
M. ED.

.../1/12.-

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y dentro de la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, generados por la Dirección de Servicio de Bibliotecas, que forman parte del Anexo I de la presente, y que fijan la política bibliotecológica provincial.

ARTICULO 2o.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. y C. No

1682/96

OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura